



Santiago, 28 de julio de 2022
GG-CMF AVO/003/2022

HECHO ESENCIAL

SOCIEDAD CONCESIONARIA VESPUCIO ORIENTE S.A.
Inscripción Registro de Entidades Informantes N° 286

Señora
Solange Bernstein Jáuregui
Presidente
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

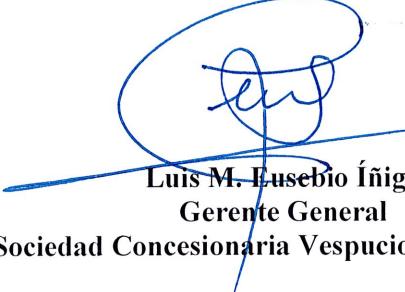
De nuestra consideración,

Por medio de la presente, en virtud de lo establecido en los artículos 9° y 10° de la Ley N° 18.045 sobre Mercados de Valores, y a lo establecido en la Norma de Carácter General N° 30 de la Superintendencia de Valores y Seguros, hoy Comisión para el Mercado Financiero, informo a Usted en carácter de hecho esencial, lo siguiente:

Que, con esta fecha, se dictó la Resolución Exenta N° 2278 de la Dirección General de Concesiones, Ministerio de Obras Públicas, mediante la cual se autoriza la Puesta en Servicio Provisoria de la totalidad de las obras del Contrato de Concesión denominado “Concesión Américo Vespucio Oriente, Tramo: Av. El Salto – Príncipe de Gales”.

La Puesta en Servicio Provisoria de las obras da derecho a la Sociedad a explotar los servicios básicos y especiales obligatorios establecidos en las Bases de Licitación del Contrato de Concesión, como asimismo al cobro de las tarifas respectivas.

Sin otro particular, se despide atentamente,


Luis M. Eusebio Íñigo
Gerente General
Sociedad Concesionaria Vespucio Oriente S.A.

LEI/NEV